

United Nations

Nations Unies

GENERAL
ASSEMBLY

ASSEMBLEE
GENERALE

UNRESTRICTED

A/C.3/SC.4/22
4 December 1948
Spanish

ORIGINAL: ENGLISH
FRENCH

Dual Distribution

Tercer período de sesiones

TERCERA COMISION

PROYECTO DE DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS DEL HOMBRE

Texto del preámbulo adoptado por la Subcomisión 4

CONSIDERANDO que el reconocimiento y el respeto de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana constituyen el fundamento de la libertad, de la justicia y de la paz del mundo;

CONSIDERANDO que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos del hombre han originado actos de barbarie que ultrajan a la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado como la aspiración más elevada del hombre el advenimiento de un mundo en que los seres humanos disfruten de la libertad de palabra y de creencias y estén libres del temor y de la miseria;

CONSIDERANDO que es esencial que los derechos del hombre sean protegidos por un régimen jurídico, para que aquél no se vea compelido a rebelarse, como supremo recurso, contra la tiranía y la opresión;

CONSIDERANDO que es esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

CONSIDERANDO que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado, en la Carta, su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y su decisión de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

CONSIDERANDO que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, la promoción del respeto universal y efectivo de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales; y

/CONSIDERANDO

CONSIDERANDO que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el total cumplimiento de dicho compromiso;

LA ASAMBLEA GENERAL

PROCLAMA la presente Declaración universal de Derechos del Hombre, como ideal común que todos los pueblos y todas las naciones deben proponerse alcanzar; a fin de que todos los individuos y todos los órganos de la sociedad, teniendo constantemente presente esta Declaración, se esfuercen en fomentar, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y en asegurar, por medidas progresivas de orden nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.